



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2025, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Selección de Personal en Dirección de Atención Primaria del Sector de Calatayud.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Calatayud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, se efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefe de Grupo en la plantilla orgánica de personal de Atención Primaria del Sector de Calatayud, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Características del puesto.

- Denominación: Jefatura de Grupo de Selección de Personal en Dirección de Atención Primaria del Sector de Calatayud.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Atención Primaria del Sector de Calatayud.
- Jornada de trabajo: Mañana/tarde.
- Nivel de complemento de destino: 19.
- Funciones:
 - a) Organización de la Unidad administrativa de su servicio.
 - b) Contratación de personal facultativo, enfermería, administrativos, auxiliares administrativos, celadores y otro personal de unidades de apoyo.
 - c) Apoyo en el control de ausencias y permisos del personal sanitario facultativo, no facultativo y Unidades de Apoyo (matronas, salud bucodental...).
 - d) Gestión de licencias y absentismos.
 - e) Gestión de datos en Sirhga.



- f) Búsqueda por bolsa para cubrir plazas vacantes.
 - g) Altas, bajas y modificaciones en seguridad social.
 - h) Gestión y archivo de expedientes de cada empleado.
 - i) Atención telefónica a los empleados sobre temas relacionados con sus funciones.
 - j) Recepción de documentación y entrega de contratos.
 - k) Coordinación, en su ámbito de responsabilidad, con el resto de personal de la Dirección de Atención Primaria.
 - l) Representación de su Unidad ante la Dirección y el resto de las Unidades de Atención Primaria y en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
 - Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
 - Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.- Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario que, además de reunir los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

- a) Posea la condición de personal estatutario fijo de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los subgrupos C1 o C2, o de funcionario de carrera en los mismos cuerpos o escalas, o de personal laboral fijo en las mismas categorías, en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud.
- b) O se encuentre prestando servicios, como personal estatutario temporal, en alguna de dichas categorías, en una plaza de la plantilla orgánica de personal de Atención Primaria del Sector de Calatayud.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de toma de posesión.



Tercera.- Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán formular su solicitud, dirigida a la Gerencia del Sector de Calatayud. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Hospital "Ernest Lluch" (carretera Sagunto-Burgos, km. 254, 50300, Calatayud), a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Dirección de Atención Primaria del Sector de Calatayud.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.- Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector Calatayud, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección de Atención Primaria y del Hospital "Ernest Lluch", una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Calatayud la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto de Jefatura de Grupo cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo



considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.- Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Calatayud dictará y publicará resolución que pondrá fin al procedimiento. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante Resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado Resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.- Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Calatayud que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto de Jefatura de Grupo convocado.

El nombramiento para el puesto de Jefatura de Grupo tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.- Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público también en el “Boletín Oficial de Aragón”, se harán públicos en el Tablón de anuncios de la Dirección de Atención Primaria, del Hospital "Ernest Lluch", en la intranet del Sector de Calatayud y en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación



en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calatayud, 30 de junio de 2025.- El Gerente de Sector de Calatayud, Rafael Lapeña Gil.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE GRUPO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SECTOR DE CALATAYUD

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual  : _____			

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión temporal de funciones del puesto que se indica a continuación:

Datos de la Convocatoria:

PUESTO: JEFATURA DE GRUPO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA . BOA

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Calatayud a de de 2025

Firma:

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de la prueba selectiva y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: seguridad@salud.aragon.es, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente. Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/338>

GERENCIA DE SECTOR DE CALATAYUD